

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00337-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 03 de marzo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°441

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de Dos Mil Veintidós.

Revisado el expediente encuentra el despacho, en índice N°08 y 09 escrito de subsanciación presentado por el apoderado del **MUNICIPIO DE JAMUNDI**, la cual ha sido presentada en debida forma.

Por otro lado se observa que mediante auto N°2822 del 07 de diciembre de 2021 se integro a **SINTRAJAMUNDI, SINTRAXAMUNDI O&P y SINTRAPYME** requiriendo a la parte actora para que aportara los datos de notificación de lo integrados, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento, dado lo anterior se requiera a las partes tanto demandante, como demandada, a fin de continuar con el trámite normal del proceso. en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA en calidad de apoderado judicial del **MUNICIPIO DE JAMUNDI**, al abogado **EICMAN FERNANDO MURILLO SAENZ**.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA en calidad de apoderado judicial del **MUNICIPIO DE JAMUNDI**, al abogado **DAVID MAURICIO REYES ROJAS**.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la presente contestación de demanda por parte del **MUNICIPIO DE JAMUNDI**.

CUARTO: REQUERIR a las partes, para que aporte la dirección donde pueden ser notificados los integrados **SINTRAJAMUNDI, SINTRAXAMUNDI O&P y SINTRAPYME**.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

AUP 2021-337

dmauroreyes@hotmail.com

hjdabogado@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 09/03/2022 EN EL ESTADO N° 33